

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1356-2025/PD-USS

Pimentel, 22 de diciembre de 2025.

VISTO: El Proveído del rector al Oficio N° 0090-2025/VRI-USS, y mediante acta de consejo universitario con fecha 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, el proveído del rector al Oficio N° 0090-2025/VRI-USS mediante el cual la Vicerrectora de Investigación remite LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 08, que a partir de la fecha se denominará **LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 09**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto.

Que, mediante sesión de consejo universitario de fecha 22 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario revisó la propuesta remitida por el Vicerrectora de Investigación de la Universidad Señor de Sipán, acordando: **CON EL VISTO BUENO** remitir al Directorio: **LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 09**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°1356-2025/PD-USS

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta realizada y, haciendo uso de su atribución prescrita en el inciso 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda: **APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 09.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 09, que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



**LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS
ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE
LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN
S.A.C.**

VERSIÓN 09

*Aprobado con Resolución de Directorio N°1356-2025/PD-USS
Del 22/12/2025*

Pimentel – Perú

2025

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	2 de 10

ÍNDICE

1.	Fundamentación.....	3
2.	Alcance	3
3.	Base Legal	3
4.	Objetivo	4
5.	Glosario.....	4
6.	Criterios para acceder a incentivos económicos	5
7.	Documentos a presentar	7
8.	Incentivo económico	8
	Anexos.....	9

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	3 de 10

LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

1. Fundamentación

La Ley Universitaria N.° 30220, en el art. 48 considera: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

En este sentido, el Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. establece políticas que rigen la investigación, la cual enfoca en reconocer el mérito en el desarrollo de investigaciones mediante los incentivos, para mejorar la calidad de los procesos de investigación, generar y transferir conocimiento, así como difundir sus productos e impactos en el desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país.

El documento establece lineamientos para otorgar incentivos económicos por publicación en revistas científicas y/o libro o capítulo de libro indizados en base de datos Scopus, Web of Science (no incluye ESCI) y/o patente y/o derecho de autor por software.

2. Alcance

El presente documento se aplica a todo el personal académico, estudiantes, egresados y administrativos, con filiación exclusiva a la Universidad Señor de Sipán, en calidad de autor de correspondencia para las publicaciones científicas, autor o coautor de libros o capítulo de libro indizados en base de datos Scopus, Web of Science (no incluye ESCI) e inventor principal para patente y/o derecho de autor por software. Para la solicitud de incentivo producto de una tesis el solicitante deberá ser el autor principal (tesista).

3. Base Legal

- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N.° 28303.
- Ley N.° 28613, Ley del CONCYTEC mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco del CTI.
- Ley N.° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley N.° 30806 que modifica diversos artículos de la Ley N.° 28303.
- Ley Universitaria N.° 30220.

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	4 de 10

- Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

4. Objetivo

Reconocer el esfuerzo en la producción científica mediante incentivos económicos no reembolsables, por publicaciones en revistas científicas y/o libro o capítulo de libro indizados en las bases de datos Scopus o Web of Science y/o patente y/o derecho de autor por software.

5. Glosario

- **Artículo científico:** Este es el tipo más común de manuscrito de revista científica utilizado para publicar informes completos de los datos de la investigación. Puede ser llamado *Artículo Original*, *Artículo de Investigación*, *Investigación*, o simplemente *Artículo*, dependiendo de la revista científica. El formato de *Investigación Original* es conveniente para muchos diversos campos y tipos de estudios. Incluye una Introducción completa y secciones de Métodos, Resultados y Discusión.
- **Artículos de Revisión:** Los Artículos de Revisión proporcionan un resumen amplio de la investigación sobre un cierto tema, y una perspectiva sobre el estado y perspectivas futuras del campo científico. A menudo son escritos por los líderes de una disciplina particular a petición de los editores de una revista científica. Las Revisiones suelen ser ampliamente leídas (por ejemplo, por investigadores que buscan una introducción completa a un campo) y muy citadas. Las Revisiones citan generalmente alrededor de 100 artículos primarios del campo de investigación.
- **Autor de correspondencia:** Es aquel que asume la responsabilidad principal de comunicarse con los autores de la revista científica durante la presentación de los manuscritos, revisión por pares, y el proceso editorial en general, incluyendo el tiempo después de la publicación.
- **Autor principal:** Autor principal: También se le llama “primer autor” y es el que lleva a cabo la investigación, y también redacta y edita el manuscrito.
- **Autor:** Persona natural que realiza la creación intelectual.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que un investigador incurre cuando en vez de cumplir con lo debido, toma sus decisiones o actúa en beneficio propio o de un tercero.
- **Contribución a la investigación:** Utiliza el sistema estandarizado que permite a los autores definir

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	5 de 10

y describir claramente sus contribuciones a un artículo científico, utilizando catorce roles específicos según CRediT (Contributor Roles Taxonomy).

- **Estudios de Caso:** Estos artículos informan sobre casos específicos de fenómenos interesantes. Un objetivo de los Estudios de Caso es hacer que otros investigadores conozcan la posibilidad de que un fenómeno específico pueda ocurrir. Este tipo de estudio se utiliza a menudo en la Medicina para informar de la aparición de patologías previamente desconocidas o emergentes.
- **Inventor principal:** Persona natural que realiza un invento. Se considera que es inventor aquel que contribuye activamente al desarrollo del invento, lo que se refleja en las reivindicaciones del documento de patente contenido en la solicitud de patente.
- **Metodologías o Métodos:** Estos artículos presentan un nuevo método experimental, prueba o procedimiento. El método descrito puede ser completamente nuevo o puede ofrecer una versión mejorada de un método existente. El artículo debe describir un avance demostrable sobre lo que está actualmente disponible.
- **Journal Citation Reports (JCR):** Herramienta de análisis de revistas de Clarivate Analytics, que presenta datos estadísticos cuantificables, entre ellos el Factor de Impacto, que permiten determinar de una manera sistemática y objetiva la importancia relativa de las principales revistas científicas de investigación internacionales dentro de sus categorías temáticas.
- **SCImago Journal Rank (SJR):** Factor de medición que establece la calidad de las publicaciones científicas basándose en el recuento de citas obtenidas por cada publicación. El cálculo de este índice se realiza contabilizando el número de citas recibidas ponderando la importancia o prestigio de las revistas científicas de las que proceden dichas citas.

6. Criterios para acceder a incentivos económicos

- 6.1. Se brindará el incentivo económico a aquellos artículos publicados que sean provenientes de los resultados de proyectos de investigación aprobados (con o sin financiamiento), registrados en la plataforma de investigación USS (PIUSS) de los Grupos y Semilleros de Investigación reconocidos y a los artículos publicados provenientes de las tesis de pregrado o posgrado de la Universidad Señor de Sipán.
- 6.2. Accederá al incentivo solamente artículos científicos y artículos de revisión y/o libro o capítulo de libro indizados en las bases de datos Scopus o Web of Science (no incluye ESCI) y/o patente y/o derecho de autor por software.
- 6.3. Para solicitar el incentivo el artículo científico debe estar cosechado en bases de datos:

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	6 de 10

Scopus y/o Web of Science y tener al autor como afiliación a la Universidad Señor de Sipán.

- 6.4. Para solicitar el incentivo el libro debe estar cosechado en las bases de datos Scopus y/o Web of Science y tener al autor como afiliación a la Universidad Señor de Sipán.
- 6.5. El incentivo solo será efectivo cuando el artículo publicado cuente con al menos tres autores del Grupo y/o Semillero de Investigación reconocido, y los autores que lo integren cuenten con vínculo vigente y con filiación a la Universidad Señor de Sipán. En el caso de artículos publicados que provienen de tesis de pregrado y posgrado deberán contar con al menos dos autores con filiación a la Universidad Señor de Sipán.
- 6.6. La filiación de la Universidad varía de acuerdo a lo establecido por la revista; sin embargo, el nombre de la institución debe ser redactado de la siguiente manera: “Universidad Señor de Sipán”, no se debe traducir el nombre de la Universidad.
- 6.7. El autor debe consignar como filiación universitaria exclusiva a la Universidad Señor de Sipán, la inclusión de una segunda filiación estará sujeta a evaluación y aprobación previa por parte del Vicerrectorado de Investigación.
- 6.8. El personal académico, estudiantes y administrativos con o sin vínculo laboral vigente que cuentan con procesos inconclusos en el Comité Institucional de Ética o Tribunal de Honor o hayan sido sancionados o se encuentren en un proceso administrativo sancionador vigente, no serán admitidos para el beneficio de los incentivos económicos.
- 6.9. El incentivo será efectivo para el docente investigador posterior al cumplimiento del número de artículos consignados en el contrato vigente o plan de trabajo aprobado.
- 6.10. El incentivo será efectivo para el docente calificado como investigador RENACYT posterior al cumplimiento del número de artículos consignados de acuerdo a su nivel.
- 6.11. Solo se otorgará un incentivo económico por artículo científico.
- 6.12. Los incentivos para las solicitudes de patentes se otorgarán cuando sean producto de investigaciones previamente registradas en la Universidad Señor de Sipán. En el caso de solicitudes de patentes externas estas deben brindar cesión de derechos a la USS previamente.
- 6.13. Dentro de la solicitud de patente y/o derecho de autor por software presentada a INDECOPI, la Universidad Señor de Sipán debe ser el solicitante.
- 6.14. La entrega de incentivos se llevará a cabo considerando el número de artículos científicos

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	7 de 10

publicados por cada escuela profesional. Aquellas escuelas con menos publicaciones científicas tendrán prioridad en la asignación de incentivos.

- 6.15. La postulación a incentivo será recepcionada y evaluada por el Vicerrectorado de Investigación. El incentivo se otorgará hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria vigente y están sujetos a los descuentos de Ley correspondientes. Las solicitudes se recepcionarán en los meses: octubre del año anterior hasta abril del siguiente año, y mayo a septiembre. Su entrega será en los meses de mayo y octubre.
- 6.16. Solo podrán acceder al incentivo económico las publicaciones y/o libros o capítulo y/o patente y/o derecho de autor por software, previa presentación de los documentos específicos a presentar estipulados en la presente normativa. De no cumplir con lo estipulado en la presente consideración, se desestimaré la solicitud y será declara no apto.
- 6.17. Si un artículo científico que fue bonificado por el incentivo económico por publicación es retractado por la editorial de la revista científica, el autor quien recibió el incentivo debe de devolver a la Universidad Señor de Sipán el monto del incentivo otorgado.
- 6.18. No será válida la postulación cuando una publicación registre más de un autor de correspondencia. En caso se identifiquen dos o más autores de correspondencia, la solicitud quedará automáticamente no apta para el incentivo económico.
- 6.19. El solicitante contará con un plazo máximo de 12 meses, contados desde la fecha de publicación en la revista, para presentar la solicitud del incentivo económico. Vencido este plazo, la publicación quedará no apta para acceder al beneficio, aun cuando cumpla los demás requisitos establecidos.
- 6.20. Ninguna publicación podrá recibir más de un incentivo bajo distintas modalidades o directivas internas.

7. Documentos a presentar

Artículo científico: El solicitante llenara el Anexo 1, adjuntando los siguientes documentos:

1. Artículo científico publicado.
2. Captura de pantalla que evidencie el flujo editorial (proceso de envío y revisión por pares) con la revista científica.
3. Declaración Jurada de Autor de correspondencia con Filiación USS (Anexo 3).

Artículo científico proveniente de Tesis: El solicitante llenara el Anexo 1, adjuntando los siguientes

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	8 de 10

documentos:

1. Artículo científico publicado.
2. Resolución de aprobación del proyecto de investigación.
3. Resolución del asesor.
4. Captura de pantalla que evidencie el flujo editorial (proceso de envío y revisión por pares) con la revista científica.
5. Declaración Jurada de Autor de correspondencia con Filiación USS (Anexo 3).

Libro o capítulo de libro: El solicitante llenará el Anexo 1, adjuntando los siguientes documentos:

1. Libro o capítulo de libro publicado.
2. Evidencia de proceso de revisión de pares externos. *

Solicitud de Patente y/o derecho de autor por software: El solicitante llenará el Anexo 2, adjuntando los siguientes documentos:

1. Documento emitido por el área correspondiente de la USS que indique que la universidad es la solicitante del trámite de solicitud de patente.
2. Evidencia que la solicitud de patente y/o derecho de autor por software está relacionada a una investigación desarrollada en la USS.
3. Evidencia de la página de Consultas públicas de expedientes del Indecopi, que se ha dado el Examen de forma de la solicitud de patente presentada.

Los documentos deben ser remitidos desde el correo institucional al correo vri@uss.edu.pe.

8. Incentivo económico

Los incentivos económicos por publicaciones serán de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto
Cuartil Q1 de SCImago o JCR (Publication in top 10% Journal Percentiles*)	S/ 4000
Cuartil Q1 de SCImago o JCR	S/ 3000
Cuartil Q2 de SCImago o JCR	S/ 2000
Patente de invención o certificado de obtentor	S/ 1000
• Patente de modelo de utilidad • Certificado de derecho de autor por software • Libro indexado (Scopus o WoS)	S/ 500

* Primer decil de revistas científicas por área temática según SJR y JCR

*El indicador SCImago Journal Rank (sigla SJR): <https://www.scimagojr.com/>

**Journal Citation Reports (JCR)

No será válida la postulación cuando una publicación registre más de un autor de correspondencia. En caso se identifiquen dos o más autores de correspondencia, la solicitud quedará automáticamente no apta para el incentivo económico.

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	9 de 10

Anexos

Anexo 1 MODELO DE SOLICITUD

SOLICITA: ESTÍMULO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO / LIBRO *

Dr (a). _____
Vicerrector (a) de Investigación
Universidad Señor de Sipán S.A.C.

Yo, _____ (Nombres y Apellidos), identificado con DNI o carnet
de extranjería. N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de autor
correspondencia ☐ / autor principal ☐, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo
siguiente: Que, deseando acceder al incentivo económico por (artículo científico o Libro o capítulo)
denominado _____

_____, visualizado en
la URL _____ (adjunto los documentos requeridos).

Chiclayo, ____ de _____ del 20 ____

Sin otro particular me despido,

Atentamente,

Firma de solicitante
Nombres y apellidos
DNI N°



Huella

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	10 de 10

**Anexo 2
MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITA: ESTÍMULO POR PATENTE O DERECHO DE AUTOR POR SOFTWARE

Dr (a). _____

Vicerrector (a) de Investigación
Universidad Señor de Sipán S.A.C.

YO, _____ (Nombres y Apellidos), identificado con DNI o carnet
de extranjería. N° _____, domiciliado en _____, ante Ud. con el debido
respeto me presentó y expongo lo siguiente: Que, deseando acceder al incentivo económico por (patente
o derecho de autor por software) denominado

_____. (adjunto los documentos
requeridos).

Chiclayo, ____ de _____ del 20__

Sin otro particular me despido,

Atentamente,

Firma de solicitante
Nombres y apellidos
DNI N°



Huella

	LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código:	PP2-DG.04
		Versión:	09
		Fecha:	22/12/2025
		Hoja:	11 de 10

Anexo 3
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTORES *

Yo, _____, de nacionalidad _____;
con documento nacional de identidad o carnet de extranjería N° _____, con
domicilio en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Ser el autor de correspondencia ☐/ autor principal ☐, de la publicación presentada con filiación a la
Universidad USS para incentivos económicos con título:

“ _____ ”

La publicación ha sido realizada en la revista científica: _____,
indexada en _____ Cuartil _____ y con factor de
impacto de (SJR/ JCI) _____ y URL _____.

El artículo cuenta con los siguientes autores:

N°	Apellidos y Nombres	DNI/Carnet de extranjería	ORCID	Institución laboral	Contribución a la Investigación	Firma
1						
2						
3						

Asimismo, haber coordinado con todos los autores que aparecen en la publicación para que en su nombre reciba el incentivo otorgado por la Universidad Señor de Sipán.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada.

Chiclayo, ____ de _____ de 20 ____

Firma de solicitante
Nombres y apellidos
DNI N°



Huella